

ORD.: N° 3219/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003615

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 28 de octubre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: RODRIGO KONG BURGOS – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de octubre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Junto con saludar, solicito contacto (correo electrónico y teléfono institucional) de la persona encargada, dentro de la Municipalidad, de la gestión, producción y contratación de bandas para la participación en festivales, conciertos y presentaciones musicales en el contexto municipal. Muchas gracias.

Damos respuesta a su solicitud:

La Municipalidad de Recoleta se divide en Áreas y Departamentos que incluyen los Servicios Traspasados y la Corporaciones por las que pide información, por lo que se entrega información referente a cada una de ellas. Cabe señalar que no se entregan datos personales sino solo las vía oficiales e institucionales de comunicación.

ÁREA	NOMBRE	CARGO	CONTACTO
Municipal	Eddy Bleck	Jefe del Departamento de Abastecimiento	229457201/ ebleck@recoleta.cl
Departamento de Educación	Gabriel Aravena	Encargado de Abastecimiento	229457284/ aaravena@recoleta.cl
Departamento de Salud	Eduardo León	Encargado de Abastecimiento	229457460/ eleon@recoleta.cl

Informamos que para todas las áreas, se deriva la solicitud al encargado respectivo indicado en la tabla, independiente de la unidad que organice el evento.

Para el caso de las corporaciones de Cultura y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo solicitado lo puede encontrar en la página web www.recoleta.cl en los banner "Cultura" y "Deporte" en el costado izquierdo de la pantalla en el enlace contacto, están los teléfonos de las Corporaciones.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg